

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01427

Teniendo en cuenta lo señalado por el apoderado de la parte demandante, donde informa sobre el pago total de la obligación y comoquiera que están reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA) promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra ÓSCAR ALEXIS LOZANO DESALVADOR ANDREA MELGAREJO REINA por pago total de la obligación.
- **2.-** Poner a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive, los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del CGP).
- **3.-** Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. *Ofíciese.*
- **4.-** Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)
  - 5.- Sin condena en costas.
  - **6.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta la dirección suministrada en el memorial que precede, para efectos de la notificación al apoderado judicial de la parte actora.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No.019 de 10 de marzo de 2021.

## Firmado Por:

## OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c17cc0c388eba79dc080cff1ec9c4aa484975a5becf67b374350cff8d0742796 Documento generado en 09/03/2021 09:36:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica